

Legislación Nacional

DECRETO 1516/1966DOCENTESRemuneraciones. Actualización. Liquidación. Índicesdel 7/9/1966; publ. 13/9/1966Visto la necesidad de proceder a la actualización de las retribuciones del personal docente comprendido en la ley 14473 , yConsiderando:Que a tales efectos y en concordancia con la preocupación del Poder Ejecutivo, en cuanto atañe a los problemas de la educación y su desenvolvimiento, resulta necesario modificar los índices respectivos actualmente en vigencia.Que dicha modificación debe supeditarse imprescindiblemente a la situación financiera del momento y en estrecha vinculación con las actuales disponibilidades del Tesoro.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.º Las retribuciones del personal docente comprendido en la ley 14473 se liquidarán a partir del 1 de julio de 1966, sobre la base del valor índice uno (1) igual a quinientos (500).Art. 2.º El Ministerio de Educación y Justicia y la Secretaría de Estado de Hacienda propondrán al Poder Ejecutivo las medidas de orden presupuestario resultantes de lo dispuesto en el art. 1.º .Art. 3.º El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios en los Departamentos del Interior e Interino de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el secretario de Estado de Hacienda.Art. 4.º Comuníquese, etc.Onganía ? Martínez Paz ? Salimei ? Aguilar